

LICITACION PRIVADA N° 03/2019

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: SALA DE CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 27/02/19 – HORA: 11,30-

EXPEDIENTE N° 506-000248-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 469.080,06=

FORMULARIO DE COTIZACION - OFERTA-

OFERENTE: _____

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, para la **CONTRATACIÓN DE 55 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS DE MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN PARA EL PERIODO 2019.-**

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO IVA INCLUIDO

\$.....

SON PESOS:.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES

Para formar parte de la LICITACIÓN PRIVADA, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: INVITACION AL LICITACIÓN PRIVADA

El DPTO. CONTABLE - OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, procederá a invitar a cotizar precios mediante la entrega DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS a tres (3) firmas del ramo como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente que da origen al presente trámite. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3º: ENTREGA DE PLIEGOS

La entrega de los Pliegos se realizara en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS del DPTO. DE HIDRÁULICA, sitia en EDIFICIO CENTRO CÍVICO – 5º PISO – NÚCLEO 6 – DPTO. CONTABLE, y **NO TENDRÁ COSTO ALGUNO**, conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo. La misma será HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR a la fecha de apertura del acto.-

ARTICULO 4º: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 5º: PUBLICACIÓN

El DPTO. CONTABLE - SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones en UN DIARIO LOCAL Y EL BOLETÍN OFICIAL durante un (1) día, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuestas de dos (2) días por lo menos. Además con un plazo de anticipación de diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la PÁGINA WEB OFICIAL www.hidraulica.sanjuan.gov.ar , según lo dispuesto por el Punto 3º) del Acta 2983 Fecha 07/06/2016 del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un

plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. El **sobre** NO deberá tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente, y consignar únicamente:

- Nombre de la Repartición:.....
- Licitación Privada N°.....
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente.....

ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Quienes decidan asistir al procedimiento de compra, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL**, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.
- GARANTÍA DE LA OFERTA** por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9º del presente.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL** para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
- ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE.** En caso de Persona Física se acreditará mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

- f) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.
- g) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°. Constancia de inscripción ante la AFIP vigente, debidamente firmada por el titular.
- h) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en los tributos y/o regímenes a cargo de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www.afip.gob.ar) firmada por el titular.
- i) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 7053 Artículo 17° por no ser deudor del **BANCO SAN JUAN RESIDUAL**, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2004.
- j) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el **PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES**. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán **PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO**. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 1686/3, debiendo acreditarlo en con la boleta de depósito respectivo.
2. **PAGARÉ** a la vista y orden del Dpto. de Hidráulica.
3. **AVAL BANCARIO** de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar

expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar desde el día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogara el seguro.

4. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por la compañía aseguradora que se constituye en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de esta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Deberá adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
5. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ACLARACIÓN:

- a)- Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00= no es necesario presentar garantía de oferta.*
- b)- Cuando la oferta supere los \$ 6.000,000= y hasta \$ 30.000,00= corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con PAGARÉ a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.*
- c)- Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00= y la garantía sea presentada mediante PAGARÉ a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.*

ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos **a)**, **b)** y **c)** del Artículo 8º, será causal AUTOMÁTICO DE RECHAZO de la oferta por la MESA DE APERTURA quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición. **Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.**

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases de la LICITACIÓN PRIVADA, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 11º: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por los ítems solicitados en el pedido de precios, según lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. En los casos que así lo requieran, se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el ÁREA SOLICITANTE.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el ÁREA SOLICITANTE y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79.

Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Repartición TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del

día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a MANTENER LA OFERTA, la que dejara de ser considerada.

ARTICULO 15º: GARANTIA DE ADJUDICACION

Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificara a la empresa adjudicataria, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN

Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado.

ARTICULO 18º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el Artículo 20º del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

ARTICULO 19º: CAUSA DE FUERZA MAYOR

EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20º: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la

falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21º: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

ARTICULO 22º: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 23º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

ARTICULO 24º: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR

Según el artículo 26º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, la repartición que reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25º: IMPUGNACIONES

Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan Cuenta N° 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que

intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley N° 3784 y Decreto N° 0655-G-73).

ARTICULO 26°: BENEFICIOS LEY 3969 – COMPRE SANJUANINO.

Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 3969, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8° del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 03/2019**APERTURA DE PROPUESTAS:**

LUGAR: SALA DE CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 27/02/19 – HORA: 11,30-

EXPEDIENTE N° 506-000248-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 469.080,06=

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 01°: MEMORIA DESCRIPTIVA: CONTRATACIÓN DE 55 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS DE MOVILIDADES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN QUE REGISTRARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 y con opción siempre y en acuerdo de partes para la **RENOVACIÓN AUTOMÁTICA** por doce (12) meses más en las mismas condiciones contractuales según detalle establecido en el Formulario de Oferta del presente Pliego de condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	VEHICULO	AÑO	PATENTE
1	FORD-F 350 DIESEL	1979	VTF872
2	FORD-F 350 DIESEL	1979	VTF893
3	FORD-F 4000	2007	GBH985
4	FORD-F 4000	2007	GBH986
5	FORD-CARGO 1517	2008	HSD199
6	FORD CAMION-CARGO 1517/48 E	2008	HSD197
7	FORD-CARGO 1517	2008	HSD200
8	FORD-CARGO 1517	2008	HSD202
9	FORD-CARGO 1517	2008	HSD201
10	FORD CAMION-CARGO 1517/48 E	2008	HSD196
11	IVECO-STRALIS 490 S42T TB	2011	JXP970
12	IVECO-EUROCARGO 170 E 22 N	2015	OXZ946
13	CHRYSLER-JEEP GRAND CHEROKKE	2001	DVM788
14	CHEVROLET-PICK-UP S10	2005	FGC123
15	CHEVROLET-PICK-UP S10	2005	FGC124
16	CHEVROLET-PICK-UP S10	2005	FGC125
17	CHEVROLET-PICK-UP S10	2005	FGC122
18	FORD-RANGER	1979	WXH754
19	FORD-RANGER	2007	FXP431
20	FORD-RANGER	2006	FJR902
21	FORD-RANGER	2007	FXP432
22	FORD-RANGER	2007	FXP430

23	FORD-RANGER	1979	WSK819
24	TOYOTA-HILUX	2009	IGC616
25	TOYOTA-HILUX	2016	AA697TF
26	TOYOTA-HILUX	2009	IGC617
27	TOYOTA-HILUX	2009	IGC618
28	TOYOTA-HILUX	2001	DVM753
29	TOYOTA-HILUX	1999	DAA100
30	TOYOTA-HILUX L/16 2.8 DC 4	2017	AC088MQ
31	DODGE PICK-UP DP 100	1977	WSK808
32	FORD-F 7000	1979	VRZ183
33	JOHN DEERE-310	2009	BNL84
34	JOHN DEERE-310	2009	BSX43
35	JOHN DEERE-310	2009	BSX53
36	JOHN DEERE-544J	2009	BNL83
37	JOHN DEERE-544J	2010	BYH39
38	JOHN DEERE-670G	2009	BSX24
39	JOHN DEERE-160 CLC	2009	BSX23
40	JOHN DEERE-160 CLC	2009	BSX45
41	JOHN DEERE-160 CLC	2009	BSX44
42	JOHN DEERE-160 CLC	2009	BSX22
43	JOHN DEERE-160 CLC	2006	BGV49
44	JOHN DEERE-160 CLC	2014	CQG75
45	JOHN DEERE-310	2015	A/D
46	JOHN DEERE-310	2015	A/D
47	FIAT-ALLIS AD 20 SR9 S/NEUMATICO	1979	A/D
48	FIAT-ALLIS AD 20 SR11 S/ORUGA	1979	A/D
49	JOHN DEERE-PALA CARGADORA	2009	BGV38
50	JOHN DEERE-PALA CARGADORA	2009	CIY16
51	JOHN DEERE-PALA CARGADORA	2009	BSX75
52	JOHN DEERE-750 J	2009	BSX21
53	CARRETON ATLANTAR C3	1972	WXL483
54	RETROEXCAVADORA JCB 3C	2017	A/D
55	EXCAVADORA VOLVO EC220	2017	A/D

ARTICULO 2º: El **PERIODO CONTRACTUAL** será a partir de la firma de la correspondiente resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

ARTÍCULO 3º: LA **CONTRATISTA** se obliga a asegurar las movilidades de manera tal que la misma responda a los fines que está destinada, estando relacionado con todo tipo de siniestro que encuadra las coberturas Responsabilidad Civil hacia Terceros.

ARTICULO 4º: La CONTRATISTA no indemnizará los siniestros producidos por las movilidades y/o su carga cuando éstos estén:

- a) Secuestrado, confiscado, requisado o incautado.
- b) Cuando la unidad haya sido adaptada para ser propulsada por gas natural comprimido, salvo y en caso de excepción y en acuerdo de las partes se autorice la misma.
- c) Cuando el conductor de la movilidad, conduzca bajo influencia de cualquier tipo de droga, ya sea alucinógena, somnífera o en estado de ebriedad.

ARTICULO 5º: LA CONTRATANTE, designa a la DIVISIÓN PATRIMONIO para que realice el control y recepción de las nuevas Pólizas de Seguros, ésta será la autorizada para formular las observaciones técnicas que el caso requiera y si éstas existieren, ponerlas de inmediato en conocimiento de **LA CONTRATISTA**, a fin de que este tome las medidas que considere convenientes.

ARTICULO 6º: **ENTREGA DE POLIZAS:** La firma adjudicataria, deberá entregar en forma inmediata el certificado de cobertura de seguro de todas las unidades detalladas en el Art. 1º, hasta tanto se confeccionen las pólizas correspondiente al periodo 2019.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS